



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

28



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 598-2011-A/MDP

Pangoa, 15 de julio del 2011

VISTO; la Resolución N°0555-2011-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, y el acuerdo de concejo de la sesión ordinaria del 13 de julio del 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución N°0555-2011-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones, emitida con fecha 27 de Junio del 2011, se deja sin efecto la Credencial Otorgada a Leoncio Ramos Rojas como Regidor; y a la vez Convoca a don Alipio Rodrigo Alonzo Julian para que asuma el cargo de Regidor del Concejo Distrital de Pangoa, para completar el periodo de gobierno municipal 2011-2014; siendo ello así, se ha procedió con la juramentación de estilo en sesión extraordinaria de fecha 08 de julio del 2011;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°002-2011-A/MDP de fecha 12 de enero del 2011, se aprobó las Comisiones Permanentes de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pangoa; por lo mismo es necesario recomponer la Comisión de Presupuesto, Planificación, Administración y Rentas, cuya presidencia recaía en el Ex Regidor Leoncio Ramos Rojas, debiendo presidirla a partir de la fecha el actual Regidor Alipio Alonzo Julian; asimismo deberán recomponerse todas las demás comisiones en las que actuó como miembro ordinario el Ex Regidor, debiendo integrarlas a partir de la fecha el Sr. Alipio R. Alonzo Julian, conforme lo aprobado en sesión ordinaria;

Que, es necesario e importante recomponer la Comisión Permanente de Regidores a fin de cumplir con lo establecido en el art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER** la Comisión Permanente de Presupuesto, Planificación, Administración y Rentas, la misma que será presidida a partir de la fecha por el Regidor **ALIPIO RODRIGO ALONZO JULIAN**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Recomponer la Comisión de Servicios Comunes y la Comisión Intercultural de pueblos indígenas, campesinas y recursos naturales, que será integradas como miembro ordinario el Regidor Alipio R. Alonzo Julian.

**ARTICULO TERCERO.-** Recomendar a desarrollar sus funciones de acuerdo a Ley y al Reglamento Interno de Concejo, y hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Jefe de Unidades y entes que corresponda, brindar las facilidades que el caso requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

